COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CO1.PCCNTR.9413343

Señora
ESPERANZA ORTIZ GOMEZ
NIT 63440714-7

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINÍMA CUANTÍA No. SGTIC-MC-006-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de MANTENIMIENTO, ARREGLOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO, DIVISIONES Y SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría General y de las Tic, ubicada en la Carrera 15 nro. 3AN Local B01 Centro Comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SGTIC-MC-006-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><td colspan="3">TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td colspan="2">NOMBRE: ESPERANZA ORTIZ GOMEZ</td></tr>
<tr><td>C.C. 63.440.714</td><td>NIT. 63440714-7</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL: N/A</td><td>C.C. N/A</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO: 63440714</td><td>DIRECCIÓN: Carrera 6 N° 8-46 Piedecuesta – Santander.</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO, ARREGLOS Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO, DIVISIONES Y SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
En desarrollo del contrato el adjudicatario deberá entregar los bienes de acuerdo a las características y especificaciones técnicas detalladas en el documento de ficha técnica, estudio previo, invitación a presentar propuesta y su oferta, documentos que hacen parte integral del presente documento, en las cantidades que se estime necesario el municipio hasta agotar el presupuesto o hasta cumplir el plazo de ejecución del contrato el cual será hasta el 30 de noviembre de 2026, sin superar el 31 de diciembre del año en curso.
.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución los bienes, ofrecidos en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida</td></tr>
</table>

ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.

2) Llevar a cabo, por conducto del interventor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.

3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: La Alcaldía Municipal de Piedecuesta será responsable de proporcionar los mobiliarios y demás elementos necesarios para realizar los mantenimientos correspondientes en las diferentes dependencias. Además, relacionará las direcciones de las dependencias que requieren otras actividades descritas en la ficha técnica para su ejecución, asegurando que cada necesidad específica sea debidamente atendida. El supervisor del contrato tendrá la responsabilidad de entregar el listado de bienes destinados a estos mantenimientos y formalizará su entrega mediante un acta, garantizando así un adecuado control y seguimiento del proceso.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP	26-00294
RUBRO	Mantto e Instalaciones (Planta Física y Mobiliario)
CÓDIGO	2.1.2.02.02.008.04
VALOR	$ 50.000.000
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
FECHA	10 de febrero de 2026

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).**

El municipio reconocerá y pagara los valores relacionados en la oferta económica del contratista, los cuales ya incluyen el valor del IVA.

El contrato se suscribe por el valor total del presupuesto oficial y se irá ejecutando de acuerdo a los requerimientos del municipio.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Pagos parciales cada vez que se ejecute un valor igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a precio unitario. El valor por pagar será el equivalente al resultado de la sumatoria de los ítems ejecutados al municipio de Piedecuesta, previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. **Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.**

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, [os parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, sin superar el 31 de diciembre del año en curso, lo que ocurra primero; y se contará a partir de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II, la cual se realizará con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal.

Con atención y respeto,

(Firmado Electrónicamente Secop II)
JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

Proyectó:
María Fernanda Jurado Castro
Abogada CPS - SGTIC

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.